



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 007-2012-SAIMT-GG

Trujillo, 27 de Enero del 2012.

VISTO;

Oficio N° 0725-2011-MPT/GAI con fecha 28 .DIC.2011, del Jefe del Órgano de Control Institucional; Informe N° 002-2012-SAIMT-OPP con fecha 20.ENE.2012, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Acta N° 001-2012-SAIMT con fecha 25 .ENE.2012 y el Acta N° 002-2012-SAIMT con fecha 25 .ENE.2012, promovidas por la Oficina de Gerencia General y el Informe N° 12-2012-SAIMT/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0725-2011-MPT/GAI con fecha 28 .DIC.2011, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo remite a nuestra entidad, el informe N° 002-2011-SAIMT-MUS emitido por la profesional de apoyo de labores de control preventivas del SAIMT, emitiendo la Evaluación Preliminar de Control Interno del SAIMT, presentándonos las recomendaciones para implementarlas en su oportunidad; considerando en dicho informe, la implementación del sistema de control interno conforme a la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprueba la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado";

Que, en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, el Contralor General autoriza aprobar la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", el cual es un documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno;

Que, en base a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, es que el Gerente General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, con fecha 25 de Enero del 2012 mediante Acta N° 001-2012-SAIMT, suscribe el Acta de Compromiso con la Alta Dirección de la entidad para la Implementación del Control Interno en el "SAIMT", manifestando su compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno en el "SAIMT", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 - "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado; comprometiéndose a conformar un comité especial denominado "**Comité de Implementación de Control Interno en el SAIMT**", el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control de la Entidad. Este comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores. Asimismo, se comprometen con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad y convocarán a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad;

Que, mediante ACTA N° 002-2012-SAIMT, de fecha 25.ENE.2012, el Gerente General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acta N° 001-2012-SAIMT, Acta de Compromiso para el desarrollo de la implementación del Control Interno,



ha decidido conformar el "COMITÉ DE IMPLEMENTACION DE CONTROL INTERNO EN EL SAIMT", el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control de la entidad.

El comité se reunirá las veces que considere necesario. Cada miembro titular tendrá designado un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Los miembros titulares y suplentes del Comité, (en caso de ausencia del titular) tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

**El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:**

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
10. Informar mensualmente a la Alta Dirección los avances en su plan de trabajo y/o las veces que la Alta Dirección así lo determine.

Dando cumplimiento a lo expuesto en la parte in fine del Acta de Designación de Comité para la Implementación del Control Interno en el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-"SAIMT", se está plasmando la Resolución de Gerencia General, formalizando y refrendando dicho comité, sus funciones y demás.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 12-2012-SAIMT/OAJ, con fecha 27 de Enero del 2012, Acta N° 001-2012-SAIMT, Acta de Compromiso para la implementación del sistema de control interno en el servicio de administración de inmuebles municipales de Trujillo-"SAIMT", el mismo que concluye que al haberse cumplido con las recomendaciones realizadas por el Órgano de Control Interno y al haberse además cumplidos con las formalidades legales y líneas directrices que se señalaron, corresponde la designación de un Comité para la implementación del Sistema de Control Interno conforme lo establece la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 de Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo — SAIMT;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-**DESIGNAR al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-"SAIMT", el mismo que dependerá de la Alta Dirección y estará conformado de la siguiente forma:

**MIEMBROS TITULARES**

Presidente:	CPC. Erika Lisbeth Aguilera Rentería	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Secretario :	Abog. Julio Diego Davelois Atac	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Integrante 1:	C.PC. Juan Luis Espejo Rodríguez	Jefe de la Unidad de Contabilidad
Integrante 2:	Abog. Luis Antonio Gálvez Saavedra	Asistente de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Presidente:	Bach. Patricia Gianella Angulo Alcalde	Jefe de la Unidad de tesorería
Secretario :	Abog. Everth Wilton Vallejos Panta	Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica
Integrante 1:	Srta. Sheyla Alayo Rodríguez	Asistente de la Unidad de Contabilidad
Integrante 2:	Bach. Luisa Paola Valverde Anticona	Asistente del Dpto. de Comercialización Inmobiliaria

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-"SAIMT", deberá cumplir con las funciones esgrimidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como presidente de dicho comité.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE** y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución. **ARCHÍVESE**

Archivo  
GGI  
GAF  
SG  
Miembros (3)  
Suplentes (3)

SAIMT  
Servicio de Administración de  
Inmuebles Municipales de Trujillo  
Econ. Manuel F. Vers Celmat  
GERENTE GENERAL